



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM003183
FOLIO TRÁMITE: 708,935

FECHA EXPEDICIÓN

06-septiembre-2022

NOMBRE: MALDONADO CORTES BLANCA CONCEPCION
UBICACIÓN: DEL PARQUE
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO CENADURIA
GIRO: MENUDO Y CENA FONDO 150 MTS.
SUPERFICIE: 5 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4,60 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

IMPORTE: \$496.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:00:10 p	A	12:00:10 a
MARTES	SI	DE	06:00:10 p	A	12:00:10 a	DE	06:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:10 p	A	12:00:10 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	06:00:10 p	A	12:00:10 a	DE	06:00:10 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

ACEPTO

TLAQUEPACO Maldonado Cortes Blanca Concepcion

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- * El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- * El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- * Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveceras y fábricas.
- * El almacenamiento o exhibición del puesto a viviendas personales.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- * Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avvendidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.